



OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura para la continuación del proyecto de investigación "Memoria Histórica en el siglo XX en Extremadura". (2011060742)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2009, Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura para la continuación del proyecto de investigación "Memoria Histórica en el siglo XX en Extremadura", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 4 de abril de 2011.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación.
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ,
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "MEMORIA HISTÓRICA
EN EL SIGLO XX EN EXTREMADURA"

En Mérida, a 30 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte,

D.^a Leonor Flores Rabazo, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto 27/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

De otra,

D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

De otra,

D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, por las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Y de otra,

D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector de la Universidad de Extremadura, por las facultades que le confiere el artículo 93, h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de Estatutos de la Universidad de Extremadura,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 2 de diciembre de 2002 se suscribió Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz para la realización del programa "Recuperación de la memoria histórica", relativo a los acontecimientos relacionados con la Guerra Civil Española 1936-1939, que por distintas causas han sido relegados al olvido, debido a que han pertenecido al ámbito de los vencidos en la guerra. Recuperar la dignidad de los represaliados y asumir científicamente dichos acontecimientos es el objetivo final que se fijó al suscribir el citado Protocolo de Colaboración.

Segundo. En cumplimiento y ejecución de dicho Protocolo, se suscribieron tres convenios de colaboración en los años 2003, 2004 y 2005, y posteriormente otro entre 2006-2009 mediante los que se estableció un marco de colaboración con la Universidad de Extremadura para seguir unas líneas de investigación dirigidas al estudio de los hechos relacionados con la muerte, desaparición, cárcel o exilio de extremeños, derivadas de la guerra civil de 1936-1939, así como de los campos de concentración, batallones disciplinarios, colonias

penitenciarias y fosas con represaliados sin exhumar que hubieran tenido su asentamiento en Extremadura durante la Guerra Civil y el Franquismo.

Tercero. Estando las cuatro Instituciones conforme con los resultados obtenidos en la colaboración desarrollada durante las anualidades 2006 a 2009, desean establecer un nuevo convenio por un periodo de cuatro años.

Cuarto. Se ha desarrollado en estos años un exhaustivo trabajo por parte de los investigadores y técnicos que componen el equipo de este proyecto, que se puede sintetizar en los siguientes contenidos:

- 1) Detallada consulta y vaciado de información procedente de Archivos Municipales y Registros Civiles extremeños concernientes a los años treinta y cuarenta del pasado siglo especialmente en lo referente a las prácticas represivas.
- 2) Grabación en base de datos de esa información, así como de las más de cinco mil sentencias procedentes de consejos de guerra celebrados durante la Guerra Civil y el Franquismo contra republicanos extremeños, depositadas en el Archivo Histórico Militar de Ávila.
- 3) Identificación y grabación de los expedientes procesales y de reclusión de los miles de extremeños que estuvieron recluidos en centros penitenciarios de la Comunidad de Extremadura y otras del país.
- 4) Elaboración de un listado con la identidad de los miles de extremeños que perdieron la vida a causa de actos represivos y establecimiento de un buscador de represaliados en la web del equipo de investigación.
- 5) Respuesta a la creciente demanda social de información por parte de familiares que perdieron a algunos de sus miembros a causa de actos represivos durante la Guerra Civil y el Franquismo, facilitándole datos sobre lo sucedido.
- 6) Elaboración de un exhaustivo mapa de fosas con fusilados a causa de actos represivos franquistas, de las cuales una tercera parte han sido objeto de la preceptiva exhumación, de acuerdo con la demanda familiar en ese sentido.
- 7) Celebración de múltiples seminarios, jornadas, congresos y cursos relacionados con la Memoria Histórica, Guerra Civil y Franquismo, junto a la publicación de diversos trabajos relacionados con esa temática en Extremadura, que sin duda han creado un ambiente propicio para que los extremeños se interesen sobre este pasado histórico tan trágico.

Y en base a esa ingente labor desarrollada en los últimos años, la siguiente fase del proyecto se ocuparía de tres aspectos:

- a) Sintetizar los innumerables datos y exponer sus resultados a través de cinco tesis doctorales que realizarán los cinco historiadores adscritos al equipo de investigación del proyecto, a presentar en la Universidad de Extremadura, que serán posteriormente publicadas para que sus resultados sean conocidos por todos los extremeños.
- b) Continuar con la exhumación de fosas repartidas por toda la geografía extremeña, de acuerdo con la creciente demanda de familiares.

- c) Seguir con las investigaciones destinadas a esclarecer la identidad de las víctimas de la represión y con la recogida de testimonios orales de personas que conocieron la contienda armada y el Franquismo, especialmente en lo relativo a la posguerra.

Por ello, las Instituciones firmantes suscriben el presente convenio para los años 2010 a 2013 con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura acuerdan suscribir el presente convenio para la continuación del proyecto de investigación "Memoria Histórica en el siglo XX en Extremadura" durante los años 2010 a 2013.

Segunda. La ejecución del objeto del convenio comporta las siguientes actuaciones:

- La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres aportarán una financiación de cuatrocientos setenta y seis mil euros (476.000 €), según el desglose que más adelante se precisará, para poder ejecutar lo establecido en el presente convenio.
- La Universidad de Extremadura recibirá la mentada cantidad para la continuación del Proyecto de Investigación "Memoria Histórica en el siglo XX en Extremadura". El Director del Proyecto y los investigadores participantes asumirán la realización del trabajo de acuerdo con el plan de actuación previsto y en base a la propuesta de distribución de los recursos que se contemple.

Tercero. Con el fin de llevar a cabo las citadas actuaciones las partes firmantes aportarán las cantidades que se indican a continuación:

	2010	2011	2012	2013
Junta de Extremadura	79.000	79.000	79.000	79.000
Superproyecto 2000 17 01 9003				
Proyecto: 2001 17 01 0003				
Aplic. Presup.: 17 01 451A 642.00				
Diputación de Badajoz	20.000	20.000	20.000	20.000
Diputación de Cáceres	20.000	20.000	20.000	20.000
TOTAL	119.000	119.000	119.000	119.000

No obstante, el convenio queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades referidas, para atender las obligaciones de contenido económico que del mismo se deriven, conforme a la Regla 41.2,a) de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto.

Cuarta. La aportación de las instituciones se realizará de la siguiente manera:

- Al final de las actuaciones realizadas en cada ejercicio, una vez se aporte la Memoria comprensiva de las actuaciones realizadas durante el mismo y del seguimiento del Plan de Investigación, así como la justificación de los gastos realizados.

La acreditación de los gastos realizados se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal del Proyecto y de los viajes y dietas abonados.

Quinta. Todas las obligaciones fiscales y laborales de cualquier índole que resulten de la ejecución del presente convenio serán por cuenta de la Universidad de Extremadura, sin que en ningún caso afecte a la Junta de Extremadura o a las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

Sexta. Si como consecuencia de la realización del presente convenio surgen obras objeto de propiedad intelectual, se acuerda expresamente que los derechos de explotación de las mismas corresponden a las cuatro instituciones firmantes del convenio.

Séptima. Los datos y resultados de las investigaciones habrán de ser compartidos entre las entidades firmantes del convenio, acordándose que una copia de los mismos, así como los soportes informáticos se depositen en la Biblioteca de Extremadura.

Octava. En el equipo de investigación que establezca la Universidad de Extremadura habrán de incorporarse, en calidad de asociados, aquellos investigadores de reconocido prestigio en la materia de investigación objeto del convenio, teniendo los representantes de las entidades financiadoras del convenio la posibilidad de participar en la elección de dichos investigadores.

Novena. El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2010 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por cuatuplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

La Consejera de Cultura y Turismo. Fdo.: Leonor Flores Rabazo.

El Presidente de la Diputación de Badajoz. Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

El Presidente de la Diputación de Cáceres. Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

El Rector de la Universidad de Extremadura. Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.

• • •